

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **DIVORCIO No. 202100098**

Revisada la guía de la empresa postal Interrapidísimo allegada por el apoderado del señor MISAEL RIAÑO CASTRO, demandante en acción de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra de MARÍA DE JESÚS PIÑEROS ÁVILA, se puede observar que es la misma mediante la cual se envió a la demandada MARÍA DE JESÚS PIÑEROS ÁVILA la copia de la demanda y sus anexos, previo a la admisión de la demanda.

En estas condiciones, se requiere al señor apoderado para que envíe por el mismo medio a la señora MARÍA DE JESÚS copia del auto admisorio, con el fin de que empiece a correr el término de traslado de la demanda, como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, concordante último inciso, artículo 6º ibídem.

El abogado deberá allegar la constancia de entrega efectiva expedida por la empresa postal.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**